

NOTA 21

RENDICIÓN DE CUENTAS POR LAS ENTIDADES LOCALES GALLEGAS ¿EN QUÉ PODEMOS MEJORAR?

La [Red Localis](#), Red de Administración Local, presenta la nota número # del [Observatorio Municipal Gallego](#), una de las actividades de la Cátedra del Buen Gobierno Local de la Universidad de Vigo, elaborada por **Alberto Vaquero**, Codirector de Red Localis

1. La necesidad de rendir cuentas por parte de las Entidades Locales

Las Entidades Locales como el resto de las Administraciones Públicas tienen el deber de rendir cuentas anualmente. El artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece que las entidades locales, a la finalización del ejercicio presupuestario, deberán formar la cuenta general, para poner de manifiesto la gestión realizada por cada entidad local en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

El artículo 212 del TRLRHL establece el procedimiento de rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, estableciendo que los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda. La cuenta general formada por la intervención será sometida antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, tras este proceso, la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por un plazo de 15 días, para su examen y si procede presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, para que la Comisión Especial las pueda valorar y emitir un nuevo informe. Posteriormente será sometida al Pleno de la Corporación para ser aprobada antes del 1 de octubre y una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la cuenta general, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas (TC).

La Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales se configura como la herramienta utilizada por el TC y los diferentes Órganos de Control Externo (OCEX) de las Comunidades Autónomas (CCAA)¹ —en Galicia, el Consello de Contas- para llevar a cabo el cumplimiento de forma telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales. De esta forma y en un solo acto, las entidades locales gallegas rendirán al TC y al Consello de Contas de Galicia la Cuenta General. Además, la citada remisión se complementa con otra información de carácter obligatorio.

Esta información rendida a través del Portal de Rendición de Cuenta es validada y revisada, con objeto de su presentación de forma homogénea por parte de todas las instituciones de control. El TC publicará en su Portal de Rendición de Cuentas información para que la ciudadanía acceda, de forma accesible y estructurada a datos de las entidades locales, posibilitando un completo ejercicio de comparación.

2. Los niveles de cumplimiento de las entidades locales

La **Tabla 1** recoge la evolución entre 2018 y 2020 del grado de rendición de cuentas de las entidades locales por CC.AA. en plazo, sin considerar el caso de Navarra y País Vasco, al no contar con información en el Portal de rendición de cuentas. La primera de las notas a señalar es la alta heterogeneidad en el grado de cumplimiento. Tomando en consideración el último año de la serie, las entidades locales de Andalucía (14,1 %) y Castilla-La Mancha (27,5 %) son las menos cumplidoras. Las que más, las entidades locales de la Comunidad Valenciana (78,8 %) y Aragón (77,7%). Las entidades locales

¹ Los OCEX tienen las competencias en su ámbito territorial del control externo de sus cuentas y de la gestión económico-financiera de las instituciones y entidades del sector público local y autonómico, una labor compatible con el trabajo desarrollado por el TC. Para ello es necesario que los OCEX de las CC. AA. coordinen su actividad con la del TC, empleando criterios y técnicas comunes de fiscalización que permitan los mejores resultados y eviten la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras. En concreto, los artículos 27 y 29 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Tribunal de Cuentas establece la posibilidad de medidas de coordinación entre el TC y los OCEX. Una de las medidas recogidas en estos acuerdos es que con la presentación ante el TC o en el OCEX territorial se da cumplimiento a la obligación de presentar la información a ambas instituciones

gallegas también presentan un alto grado de cumplimiento (75%) en la presentación de sus niveles de rendición en plazo.

La segunda, que el plazo para la rendición de cuentas no ha sido siempre ha sido el mismo. Los artículos 212.5 y 223.2 del TRLRHL establece que una vez que el Pleno de la Corporación se haya pronunciado sobre la Cuenta General, el presidente de la entidad local deberá rendir al Tribunal de Cuentas, antes del 15 de octubre de cada año, la cuenta general correspondiente al ejercicio anterior.

Sin embargo, y debido a las especiales circunstancias provocadas por la COVID-19, el artículo 48 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 estableció un nuevo plazo. Los plazos de la tramitación de la cuenta general del ejercicio 2019, se ampliaron en 99 días (el tiempo que duró el estado de alarma), siendo el 22 de enero de 2021 el nuevo plazo para entregar la cuenta general de 2019. Este plazo más amplio puede explicar que los porcentajes de cumplimiento en 2019 hayan sido mayores que en 2020. Este resultado queda reforzado al comprobar como el grado de cumplimiento en 2020 es muy similar al de 2018 (ambos con el plano inicial del 15 de octubre del año siguiente al de finalización del ejercicio económico).

Además, hay que tener en cuenta que, si bien el TC establece como fecha límite el 15 de octubre del ejercicio siguiente para la presentación de las cuentas, algunos OCEX lo amplían hasta el 31 de octubre: por ejemplo, el tribunal autonómico en Andalucía, Castilla y León y la Comunidad de Madrid. No obstante, esta prórroga de dos semanas no siempre se traduce en un mayor grado de cumplimiento, tal y como indican los datos obtenidos.

En tercer lugar, que el agregado autonómico recoge todo el comportamiento de las entidades locales, y como se verá más adelante, éste no siempre es el mismo para ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos, comarcas, mancomunidades y áreas metropolitanas, de ahí la necesidad de diferenciar entre ellas.

Tabla 1: Evolución de los niveles de rendición de las entidades locales por CC. AA., en plazo

	2018	2019	2020
Andalucía	13,2	35,0	14,1
Aragón	74,2	86,1	77,7
Canarias	42,6	61,3	44,3
Cantabria	52,4	58,1	42,8
Castilla-La Mancha	29,4	42,5	27,5
Castilla y León	64,7	73,6	67,2
Cataluña	65,5	76,4	71,7
Comunidad Valenciana	64,8	85,4	78,8
Extremadura	56,2	65,6	52,0
Galicia	66,9	83,2	75,0
Illes Balears	56,0	54,7	58,7
La Rioja	60,1	53,4	50,9
Comunidad de Madrid	70,9	82,9	66,4
Principado de Asturias	71,3	73,4	65,9
Región de Murcia	28,9	34,6	38,4

Nota: Información publicada en la web el 28/9/2022.

Fuente: Portal de Rendición de Cuentas. Tribunal de Cuentas (2022)

La **Tabla 2** recoge la evolución de los niveles de rendición publicado por el TC a 28 de septiembre de 2022, comprobándose como en todos los casos, se incrementa notablemente el porcentaje de cumplimiento, hasta llegar a prácticamente la totalidad de las entidades locales en Aragón, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid y Galicia. Por lo tanto, las entidades locales gallegas se encuentran en el *cluster* de las más cumplidoras a nivel nacional, aunque sea fuera de plazo previsto cada año. Por el contrario, en Castilla-La Mancha y Andalucía el grado de cumplimiento es muy menor, entre 35 y 40 puntos porcentuales menos que las primeras CC.AA. indicadas. De nuevo, la heterogeneidad es la nota más destacable.

Tabla 2: Evolución de los niveles de rendición de las entidades locales por CCAA, a fecha actual (1)

	2018	2019	2020
Andalucía	72,5	67,7	54,9
Aragón	99,3	98,8	98,1
Canarias	97,2	97,2	97,1
Cantabria	95,2	84,7	75,8
Castilla-La Mancha	75,7	70,3	60,7
Castilla y León	91,8	89,7	85,2
Cataluña	98,2	98,3	96,4
Comunidad Valenciana	98,4	98,5	98,2
Extremadura	87,3	83,8	77,6
Galicia	96,9	96,9	96,9
Illes Balears	98,7	94,7	84,0
La Rioja	85,6	84,1	84,1
Comunidad de Madrid	97,3	97,3	94,6
Principado de Asturias	88,3	88,3	80,8
Región de Murcia	86,5	78,6	73,1

Nota: (1) Información publicada en la web el 28/9/2022.

Fuente: Portal de Rendición de Cuentas. Tribunal de Cuentas (2022)

Del análisis de la información presentada en la **Tabla 3** se puede señalar que son las diputaciones provinciales las entidades locales que más aprueban su presupuesto en 2020 en plazo (31-12-19) con un 40,5%, seguida de las áreas metropolitanas. Los ayuntamientos se sitúan en un 28,4 %, solo por encima de los Cabildos y Consejos Insulares (20,0 %). En cuanto a la aprobación de la liquidación de sus presupuestos, de nuevo las diputaciones provinciales son una de las entidades locales con mayor grado de cumplimiento (94,6 %). Para los ayuntamientos, este porcentaje ascendería hasta el 69,8%.

También los ayuntamientos presentan altos niveles de aprobación de la cuenta general (73,3 %) y de la rendición de la citada cuenta (59,5%). Lo mismo sucede con las diputaciones provinciales (83,3 % y 63,2 % para la aprobación y rendición de la cuenta general, respectivamente).

Tabla 3: Cumplimiento de los plazos de la Ley de Haciendas Locales de tramitación del presupuesto y la cuenta general, Ejercicio 2020

	Presupuesto aprobado antes del 31-12-19	Liquidación del presupuesto aprobada antes del 31-3-21	Cuenta general aprobada antes el 01-10-2021	Cuenta general rendida antes del 15-10-21
Ayuntamientos	28,4	69,8	73,3	59,5
Diputaciones Provinciales	40,5	94,6	83,3	63,2
Cabildos y Consejos Insulares	20,0	60,0	30,0	20,0
Comarcas	32,9	60,0	79,2	76,3
Mancomunidades	30,6	75,0	57,9	39,2
Áreas metropolitanas	66,7	100,0	66,7	66,7

Nota: Información publicada en la web el 28/9/2022.

Fuente: Portal de Rendición de Cuentas. Tribunal de Cuentas (2022)

Además, habría que tener en cuenta los tramos de población de los ayuntamientos para tener una imagen más adecuada del grado de cumplimiento. La **Tabla 4** recoge la evolución de los niveles de rendición de ayuntamiento, por tramos de población. Como se puede comprobar salvo el caso de los ayuntamientos con más población (de 50.000 o más) el resto de los ayuntamientos tienen unas ratios de rendición de cuentas en plazo en torno al 70 %, un porcentaje superior al de 2020 por los efectos ya comentados de la pandemia sobre el proceso de rendición de las cuentas públicas. Además, los porcentajes anteriores superan en casi todos los tramos poblacionales el 90%, llegando al 98,3 % en aquellos ayuntamientos con más de 100.000 habitantes en 2019, aunque se reduce ligeramente este indicador en todos los ayuntamientos en 2020 con relación al grado de cumplimiento en la fecha actual.

Tabla 4: Evolución de los niveles de rendición de los ayuntamientos por tramos de población

	En plazo		A fecha actual	
	2019	2020	2019 1	20201
Entre 1 y 500	70,5	61,3	88,3	84,3
Entre 501 y 1.000	69,5	59,8	90,3	84,4
Entre 1.001 y 5.000	68,4	56,5	90,1	84,9
Entre 5.001 y 10.000	68,4	59,1	92,8	87,8
Entre 10.001 y 50.000	68,4	56,5	91,9	87,7
Entre 50.001 y 100.000	60,5	54,9	93,8	91,5
Más de 100.000	58,6	67,2	98,3	94,8

Nota: Información publicada en la web el 28/9/2022.

Fuente: Portal de Rendición de Cuentas. Tribunal de Cuentas (2022)

En la provincia de A Coruña (**Tabla 5**), de sus 93 ayuntamientos solo 12 no habían enviado -a la fecha de realización del informe del Tribunal de Cuenta (9-11-2021)- la Cuenta General, esto supone un grado de incumplimiento del 12,9 %. Además, ninguno de los ayuntamientos incumplidores en 2020 lo han sido en 2018 y 2019. El resto de entidades locales que incumplen son mancomunidades, y la mayor parte no cumplieron en 2019 y 2020. Considerando ese último año, su grado de incumplimiento sería del 54,5 %, al no cumplir con esta obligación 6 de las 11 mancomunidades que aparecen en el Registro de entidades locales del Ministerio de Economía y Transformación Digital².

² Para conocer el número de mancomunidades en Galicia se pueden emplear tres fuentes de información: el Informe de fiscalización de la cuenta general del Consello de Contas de Galicia (CCG) del ejercicio 2020 a partir del censo elaborado por el CCG de las mancomunidades en Galicia, la página web de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Economía y Transformación Digital (AETD), con datos para 2022 y la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación con las Haciendas Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHFP) con datos para el ejercicio económico 2020 de presupuestos de gastos e ingresos liquidados (último año disponible). El número de mancomunidades con información en cada una de las citadas fuentes no es el mismo. Según el último Informe de Fiscalización de la Cuenta General de las Entidades Locales de Galicia del CCG (publicado en julio de 2022) se consideran

Tabla 5: Entidades locales que no han enviado la cuenta general de algunos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, provincia de A Coruña (última actualización a 9-11-2021)

		2018	2019	2020
Ayuntamientos	A Coruña	✓	✓	✗
	Sada	✓	✓	✗
	Noia	✓	✓	✗
	Santa Comba	✓	✓	✗
	A Pobra do Caramiñal	✓	✓	✗
	Muros	✓	✓	✗
	Oroso	✓	✓	✗
	Mugardos	✓	✓	✗
	Cerceda	✓	✓	✗
	Rois	✓	✓	✗
	Cariño	✓	✓	✗
	Frades	✓	✓	✗
Mancomunidades	Concellos Serra do Barbanza	✓	✓	✗
	Comarca Compostela	✓	✗	✗
	Comarca Fisterra	✓	✗	✗
	Ría de Arosa-Zona Norte	✓	✓	✗
	Xallas-Tines-Tambre	✓	✗	✗
	Augas do Concello de Carnota e Muros	✓	✗	✗

Fuente: Portal de Rendición de Cuentas. Tribunal de Cuentas (2022)

34 (36 si tenemos en cuenta que también hay dos fundaciones dependientes de las mancomunidades). Además, de las 34 iniciales hay 3 mancomunidades que indican carecer de actividad (Intermunicipal Voluntaria de la Baixa Limia, Ribeira Sacra y Xallas-Tines-Tambre) y la del Río Ouro estaba en proceso de disolución. Si tenemos en cuenta esta información, el número de mancomunidades “operativas” a partir del censo del CCG sería de 30. Considerando la información del MAETD en 2022 había 38 mancomunidades inscritas (no considera la del Río Ouro). En este caso, considera 5 mancomunidades más que las 34 iniciales de CCG, esto es: Área de Santiago de Compostela, Área de A Coruña, Allariz-Taboadela, Fisterra y Paradanta). Finalmente, en el MHFP solo hay datos económicos para 21 de las 36 mancomunidades recogidas en este registro estatal, por lo tanto, habría 15 mancomunidades de las que se carece de información: Área de Santiago de Compostela, Área de A Coruña, Comarca de Fisterra, Comarca de Compostela, Ayuntamientos de Carnota y Muros, Xallas-Tines-Tambre, Aguas de la Rúa de Petín, Comarca de la Baixa Limia, Ribeira Sacra, Navea-Bibeí, Servicio de vertederos de Residuos Sólidos Urbanos de Pontevedra y Sanxenxo, Tierras de Pontevedra, Municipios de Arousa, Municipios del Val Miñor, Paradanta e Intermunicipal de los Valles de Ulla y Umia). En consecuencia, las conclusiones obtenidas difieren en función de las fuentes utilizadas. Con todo, sería necesaria contar con una sola cifra para poder realizar este tipo de estudios. Quizás para ello resultase conveniente que desde el TC se realice una aproximación a la realidad más cercana que tiene el CCG de la situación de las mancomunidades en Galicia.

En la provincia de Lugo (**Tabla 6**), de sus 67 municipios, hay 13 que no habían rendido sus cuentas en 2020, lo que permite señalar un porcentaje de incumplimiento del 19,4 %. Además, un tercio de las mancomunidades (1 de 3) también incumplían.

Tabla 6: Entidades locales que no han enviado la cuenta general de algunos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, provincia de Lugo (última actualización a 9-11-2021)

		2018	2019	2020
Ayuntamientos	Vilalba	✓	✓	✗
	Sarria	✓	✓	✗
	Ribadeo	✓	✓	✗
	Outeiro de Rei	✓	✓	✗
	Castro de Rei	✓	✓	✗
	O Corgo	✓	✓	✗
	Pantón	✓	✓	✗
	A Pontenova	✓	✓	✗
	Antas de Ulla	✓	✓	✗
	Paradela	✓	✓	✗
	Navia de Suarna	✓	✓	✗
	Ribas de Sil	✓	✓	✗
	Triacastela	✓	✓	✗
Mancomunidades	Terra Cha	✓	✓	✗

Fuente: Portal de Rendición de Cuentas. Tribunal de Cuentas (2022)

En la provincia de Ourense (**Tabla 7**), de sus 92 ayuntamientos, hay 11 que no habían rendido sus cuentas en 2020, un grado de incumplimiento del 12,4 %. Por lo que respecta al resto de entidades locales incumplidoras, un 38,8% de las mancomunidades de ayuntamientos se encontraban en esta situación; además, todas ellas se mostraban incumplidoras en 2018, 2019 y 2020, lo que demuestra un claro patrón de comportamiento de las mancomunidades en la provincia ourensana.

Tabla 7: Entidades locales que no han enviado la cuenta general de algunos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, provincia de Ourense (última actualización a 9-11-2021)

		2018	2019	2020
Ayuntamientos	Ourense	✓	✓	✗
	Amoeiro	✓	✓	✗
	A Pobra de Trives	✓	✓	✗
	Nogueira de Ramuín	✓	✓	✗
	Xunqueira de Ambía	✓	✓	✗
	Laza	✓	✓	✗
	Melón	✓	✓	✗
	Sarreaus	✓	✓	✗
	Cortegada	✓	✓	✗
	Os Blancos	✓	✓	✗
	Vilariño de Conso	✓	✓	✗
Mancomunidades	Aguas de Rua-Petín	✗	✗	✗
	Terras do Navea-Bibei	✗	✗	✗
	Intermunicipal Voluntaria da Baixa Limia	✗	✗	✗
	Ribeira Sacra	✗	✗	✗

Fuente: Portal de Rendición de Cuentas. Tribunal de Cuentas (2022)

Para la provincia de Pontevedra (**Tabla 8**), de sus 61 ayuntamientos el 24,6% eran incumplidores para el ejercicio económico 2020. Por lo que respecta a las mancomunidades 5 de 11 no habían cumplido (45,5%) y 3 de ellas presentan incumplimientos en más de un ejercicio. Finalmente, en relación a las entidades locales menores de la provincia de las 8 existentes 5 son incumplidoras, por lo que el grado de incumplimiento se sitúa en el 62,5 %. Las Tablas 9, 10 y 11 agrupan estos datos por provincias. Comprobándose como los ayuntamientos de las provincias de Ourense y A Coruña son los más cumplidores, mientras que el mayor grado de incumplimiento de las mancomunidades se dan en A Coruña y que el grado de incumplimiento de las entidades locales menores en la provincia de Pontevedra es del 62,5 %, algunas con cumplimientos sistemáticos desde hace más de tres años.

Tabla 8: Entidades locales que no han enviado la cuenta general de algunos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, provincia de Pontevedra (última actualización a 9-11-2021)

		2018	2019	2020
Ayuntamientos	Cangas	✓	✓	✗
	Marín	✓	✓	✗
	Lalín	✓	✓	✗
	Bueu	✓	✓	✗
	Salvaterra de Miño	✓	✓	✗
	O Rosal	✓	✓	✗
	Vilaboa	✓	✓	✗
	Cerdedo-Cotobade	✓	✓	✗
	A Cañiza	✓	✓	✗
	Ribadumia	✓	✓	✗
	A Illa de Arousa	✓	✓	✗
	Cuntis	✓	✓	✗
	Oia	✓	✓	✗
	Rodeiro	✓	✓	✗
	Agolada	✓	✓	✗
Mancomunidades	Concellos de Val Miñor	✓	✓	✗
	Voluntaria de Municipios da	✗	✓	✗
	Comarca de Arousa			
	Terras do Deza	✓	✓	✗
	Servizo Vertedoiro de Residuos	✗	✗	✗
	Sólidos Urbanos de Pontevedra e Sanxenxo			
Vales do Ulla e Umia	✓	✗	✗	
Entidades Locales Menores	Morgadans	✓	✓	✗
	Camposancos	✓	✓	✗
	Villasobroso	✓	✓	✗
	Bembrive	✗	✗	✗
	Arcos da Condesa	✓	✓	✗

Fuente: Portal de Rendición de Cuentas. Tribunal de Cuentas (2022)

Tabla 9: Grado de cumplimiento del envío de la cuenta general en 2020 de los ayuntamientos por provincia (última actualización a 9-11-2021)

	Número de ayuntamientos	Ayuntamientos que incumplen	Porcentaje de incumplimiento
A Coruña	93	12	12,9
Lugo	67	13	19,4
Ourense	92	11	12,0
Pontevedra	61	15	24,6
Galicia	313	51	16,3

Fuente: Elaboración propia a partir del Portal de Rendición de Cuentas. Tribunal de Cuentas (2022)

Tabla 10: Grado de cumplimiento del envío de la cuenta general en 2020 de las mancomunidades por provincia (última actualización a 9-11-2021)

	Número de mancomunidades	Mancomunidades que incumplen	Porcentaje de incumplimiento
A Coruña	11	6	54,5
Lugo	3	1	33,3
Ourense	13	4	30,8
Pontevedra	11	5	45,5
Galicia	38	16	42,1

Fuente: Elaboración propia a partir del Portal de Rendición de Cuentas. Tribunal de Cuentas (2022)

Tabla 11: Grado de cumplimiento del envío de la cuenta general en 2020 de las entidades locales menores por provincia (última actualización a 9-11-2021)

	Número de entidades locales menores	Entidades locales menores que incumplen	Porcentaje de incumplimiento
A Coruña	0	0	-
Lugo	0	0	-
Ourense	1	0	0
Pontevedra	8	5	62,5
Galicia	9	5	55,6

Fuente: Elaboración propia a partir del Portal de Rendición de Cuentas. Tribunal de Cuentas (2022)

3. Conclusiones

1. El grado de cumplimiento de las entidades locales en Galicia es alto. Nuestra Comunidad Autónoma es una de las más cumplidoras a nivel nacional, tanto en la presentación de las cuentas en el plazo estipulado (75 %) como fuera de plazo (96,9 %). La situación contraria se da en las entidades locales de las CC.AA. de Castilla-La Mancha, Andalucía y Castilla y León con diferenciales de hasta 40 puntos porcentuales en el grado de cumplimiento.
2. Con todo, se comprueba que cierto número de ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores en Galicia incumplen la necesidad de enviar la cuenta general al TC o al Consello de Contas de Galicia. Este problema es especialmente importante para las mancomunidades de municipios que recoge un porcentaje de incumplimiento agregado del 42,1% y de las entidades locales menores (55,6%). Para los ayuntamientos el porcentaje es bajo, del 16,3 %.
3. Por provincias, los ayuntamientos más cumplidores son los de Ourense y A Coruña, con unos porcentajes de incumplimiento del 12,0 % y 12,9 %, mientras que los que más incumplen son los de Lugo (19,4%) y sobre todo los de Pontevedra, donde casi 1 de cada 4 ayuntamientos no había remitido la Cuenta General de 2020 a fecha 9-11-2021. Las mancomunidades más incumplidoras están en la provincia de A Coruña (54,5%) y las que menos en de Ourense (30,8%). Finalmente, hay 5 de las 8 entidades locales menores de la provincia de Pontevedra que a fecha 9-11-2021 no habían presentado las cuentas de 2020.

4. Sin ser un problema para el mundo local gallego, desde Red Localis compartimos la valoración del TC por el incumplimiento sistemático de esta obligación de rendición de cuentas y de transparencia de la gestión pública local. En repetidas ocasiones el TC ha recomendado la elevación de las multas, puesto que las cuantías fueron fijadas en 1988 en una horquilla entre los 60,1 y 905,52 euros (véase al respecto el artículo 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas), una cantidad manifiestamente obsoleta y que necesitaría urgentemente una actualización³.
5. Con todo el TC también indica que la simple elevación de la cuantía sancionadora no implicaría un mayor grado de cumplimiento, por lo que propone otras medidas. Así, es de la opinión de reducir la participación en los tributos del Estado a aquellos ayuntamientos que no cumplen con sus obligaciones. El TC señala que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local modifica al artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, estableciendo que las entidades locales que no cumplan con el deber de rendir al TC la información recogida en el artículo 212.5 del TRLRHL, se le podrán retener el importe de las entregas a cuenta y, si es el caso, la participación de los tributos del Estado hasta que se considere cumplida la obligación de remisión de información. Para ello es necesario que el TC comunique al Ministerio de Hacienda y Función Pública esta falta de rendición de cuentas por parte del ayuntamiento y que desde el Ministerio se aplique el citado artículo.

³ A modo de ejemplo en el Informe número 1074 sobre las actuaciones del Tribunal de Cuentas para promover en el ámbito local la rendición de cuentas relativo al período 2007-2013 se señala que en 2011 el Pleno de Tribunal de Cuentas estableció un total de 36 multas a responsables de entidades locales, por un importe entre los 300,52 y 901,52 euros; de todos ellos, había 13 sanciones reiteradas.

6. Tampoco se puede perder de vista la calificación de infracción muy grave que establece el artículo 28 p) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, si no se rinden cuentas, por lo tanto, el incumplimiento de la obligación de presentar la Cuenta General por parte de las entidades locales no es baladí⁴.
7. El elevado grado de cumplimiento de los ayuntamientos gallegos parece responder, al menos en parte, al coste que les supone a las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma no cumplir. Galicia, junto con otras CC .AA. como la Comunidad de Madrid, Canarias, Aragón, Comunidad Valenciana - que son precisamente las más cumplidoras- tienen normativa autonómica que impiden el acceso a ayudas y subvenciones públicas si la entidad local no cumple con la rendición de cuentas. Con todo, se podría ir más allá en Galicia y valorar la posibilidad- tal y como sucede en las Islas Canarias- de retener a los entes incumplidores –al menos- un porcentaje de los ingresos desde la Xunta de Galicia. Esto afectaría a la dotación del Fondo de Cooperación Local. Con todo, esta medida, al igual que sucede con la participación en los ingresos del Estado solo afecta a los ayuntamientos, quedando otros entes locales como las mancomunidades, entidades locales menores o consorcios sin afectar por esta medida, ya que no reciben este tipo de ingresos.
8. Además, desde Red Localis creemos que los entes locales gallegos que no rinden, que como se han señalado son minoría, su actitud está más bien vinculada a la escasez de medios técnicos y personales. Como ejemplo de esta realidad basta señalar que las diputaciones provinciales y los ayuntamientos con más población rinden la cuenta y, además, lo hacen en plazo. En cuanto a la peor respuesta de las mancomunidades puede responder a que algunas son nominales.

⁴ Artículo 28 p) de la Ley 19/2013 “El incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable”

9. Desde Red Localis somos también de la opinión de introducir cambios en los plazos para la rendición de cuentas. En primer lugar, no tiene ningún sentido que existan plazos distintos para exigir los mismo por parte de algunas CC.AA. Esto supone de facto diferente nivel de exigencia por territorios, que debería de evitarse, unificando plazos. En segundo lugar, los plazos de presentación de las cuentas de las entidades locales se aprobaron hace dos décadas y en un marco donde el uso de las herramientas digitales en la administración pública local – y también del resto de administraciones- era muy escaso. En 2022, contando con una administración local altamente informatizada no tiene sentido plazos tan laxos. En efecto, la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General es técnicamente mucho más sencilla, por lo que se debiera establecer plazos más breves. Sin duda, esto mejoraría la toma de decisiones de los gobiernos locales, garantizando mayores dosis de eficiencia en la gestión pública. De hecho, en junio de 2017 el TC y los OCEX instaron a los poderes públicos a reducir los plazos de presentación de las cuentas en toda la administración pública. La propuesta planteada hace ya 5 años era que el 30 de junio finalizase el plazo. Desde Red Localis entendemos que la propuesta presentada es realista y mucho más acorde con la capacidad de la administración local de gestionar la información.